



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 195-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS

- A** : **MARÍA ISABEL MURILLO INJOQUE**
Jefe (e) de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios – UPIS
- DE** : **FABIÁN PÉREZ NÚÑEZ**
Jefe de la Unidad de Gestión Social – UGS
- DE** : **FLAVIO DAVID GONZALES SÁNCHEZ**
Nómina de Especialistas - Ciencias Biológicas
- DE** : **YONY ROSSI MACHACA CHAMBI**
Nómina de Especialistas - Social
- DE** : **GUSTAVO ADOLFO BENDEZÚ ARROYO**
Especialista Ambiental
- DE** : **KARINA PAOLA REYES ROSAS**
Nómina de Especialistas - Legal
- ASUNTO** : Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio "Áreas Auxiliares: Depósitos de Material Excedente Km. 100+270 LD y Km. 132+380 LD, para la Ampliación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4: Dv. Olmos - Corral Quemado", presentado por Concesionaria IIRSA NORTE S.A.
- REFERENCIA** : Trámite N° 03487-2017 (18.07.2017)
- FECHA** : Miraflores, 29 de setiembre del 2017



Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fin de informarles lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite N° 03487-2017, de fecha 18 de julio del 2017, Concesionaria IIRSA NORTE S.A. (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DCA Senace), a través de la *Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – Subsector Transportes*, el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) "Áreas Auxiliares: Depósitos de Material Excedente Km. 100+270 LD y Km. 132+380 LD, para la Ampliación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4: Dv. Olmos - Corral Quemado", para su evaluación correspondiente.
- 1.2. Mediante Anexo N° 03487-2017-1, de fecha 21 de agosto de 2017, el Titular remitió a la DCA Senace la Carta N° 2899-CINSA-V, mediante la cual solicitó conocer el estado del presente trámite.
- 1.3. Mediante Anexo N° 03487-2017-2, de fecha 06 de setiembre de 2017, el Titular remitió a la DCA Senace la Carta N° 2919-CINSA-V, con información complementaria al Informe Técnico Sustentatorio.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.4. Mediante Anexo N° 03487-2017-3, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Titular remitió a la DCA Senace la Carta N° 2930-CINSA-V, con información complementaria al Informe Técnico Sustentatorio.
- 1.5. Mediante Anexo N° 03487-2017-4, de fecha 27 de setiembre de 2017, el Titular remitió a la DCA Senace la Carta N° 2939-CINSA-V, con información complementaria al Informe Técnico Sustentatorio.
- 1.6. Mediante Anexo N° 03487-2017-5, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Titular remitió a la DCA Senace la Carta N° 2939-CINSA-V, subsanando la observación hecha por la Coordinación de Atención al Ciudadano del Senace a dicho documento.



II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo del ITS

El ITS tiene como objetivo obtener la autorización correspondiente para ejecutar obras que impliquen la habilitación de las áreas auxiliares DME km 100+270 LD¹, y km 132+380 LD a fin de contar con zonas de disposición de materiales excedentes que se puedan generar durante la operación y conservación vial del Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado, del Corredor Vial Amazonas Norte.

2.2. Justificación técnica del ITS

Las modificaciones propuestas en el ITS se justifican en la medida que se requiere contar con áreas auxiliares para la disposición de materiales excedentes, de manera que puedan realizarse las actividades de mantenimiento de la vía, declaradas en la "Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Olmos – Corral Quemado" (en adelante, el **Estudio**), aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16 de fecha 20 de enero del 2005.

El Corredor Vial Amazonas Norte se encuentra en la etapa de conservación y explotación, periodo en el que se realizan actividades como rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la vía; las cuales, generan material excedente que debe ser dispuesto en lugares acondicionados para tal fin y que se ubiquen en zonas próximas al tramo de la vía que requiere mantenimiento. En ese sentido, el Titular propone incorporar dos (02) depósitos de material excedente (DME) al Tramo 4: Dv. Olmos – Corral Quemado (en adelante, **Tramo 4**), adicionales a los aprobados.

2.3. Situación actual

Mediante Resolución Directoral N° 221-2017-SENACE/DCA del 17 de agosto de 2017, se asignó la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental detallado al Proyecto "Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte"; la cual, también es aplicable al Tramo 4, cuya longitud es de 196,20 km.

Cabe precisar que en el Estudio del Tramo 4, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16, se indica que no se prevén actividades de construcción, solo de conservación tales como:

¹ LD: Lado Derecho.



- Mantenimiento periódico durante todo el período de la concesión y de acuerdo al programa que presente anualmente al Regulador.
- Mantenimiento rutinario según los índices de servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- Mantenimiento de emergencia frente a eventos extraordinarios, con el fin de recuperar la funcionalidad de la vía o de cualquiera de los elementos que la conforman.

En el mencionado Estudio se mencionan también las siguientes obras complementarias y servicios a implementar en el Tramo 4:

- Obras complementarias.- Equipamiento de las estaciones de peaje (km 90+000 y km 122+000) y colocación de señalización y barreras metálicas.
- Servicios cada 100 km.- Oficinas y equipamiento para las labores de la Policía Nacional, equipos de auxilio mecánico y remolque, ambulancia y equipo de emergencia, sistemas de comunicación en tiempo real de emergencia, servicios higiénicos, zonas de estacionamiento y seguridad para vehículos ligeros y pesados.

Con relación a las instalaciones auxiliares, se indican en el siguiente cuadro los depósitos de material excedente (DME) utilizados para las actividades del Tramo 4, de acuerdo a la información presentada por el Titular:





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Cuadro N° 1. Depósitos de material excedente* correspondientes al Tramo 4

N°	Ubicación (Progresiva)	Situación Actual	Resolución Directoral u Oficio Emitido por la DGASA-MTC	Informe
1	35+810 LI	En uso	Oficio N° 3638-2017-MTC/16	Informe Técnico Legal N° 078-2017-MTC/16.NYC.KCM
2	57+050 LI	Cerrado	Oficio N° 1436-2015-MTC/16	Informe N° 044-2015-MTC/16.01.YMCM
3	69+500 LD	En espera / Sin uso	Oficio N° 3638-2017-MTC/16	Informe Técnico Legal N° 078-2017-MTC/16.NYC.KCM
4	109+300 LD	Proceso de cierre	Oficio N° 1611-2014-MTC/16	Informe N° 076-2014-MTC/16.01.YMCM
			Oficio N° 2129-2013-MTC/16	Informe N° 127-2014-MTC/16.03.RECHP
5	109+300 LD	En uso	Oficio N° 2129-2013-MTC/16	Informe N° 016-2013-MTC/16.01.YMCM
			Oficio N° 3638-2017-MTC/16	Informe N° 183-2013-MTC/16.03.RECHP
6	110+350 LD	En uso	Informe Técnico Legal N° 078-2017-MTC/16.NYC.KCM	Informe Técnico Legal N° 078-2017-MTC/16.NYC.KCM
7	144+744 LI	En espera / Sin uso	Oficio N° 3638-2017-MTC/16	Informe Técnico Legal N° 078-2017-MTC/16.NYC.KCM
8	149+610 LI	Cerrado	Oficio N° 1436-2015-MTC/16	Informe N° 044-2015-MTC/16.01.YMCM
9	154+060 LD	Cerrado	Oficio N° 1421-2011-MTC/16	Informe N° 1098-2011-MTC/16.01
10	165+430 LD	Cerrado	Oficio N° 1611-2014-MTC/16	Informe N° 1044-2011-MTC/16.03
			Oficio N° 2129-2013-MTC/16	Informe N° 076-2014-MTC/16.01.YMCM
11	182+750 LI	Cerrado	Oficio N° 1436-2015-MTC/16	Informe N° 127-2014-MTC/16.03.RECHP
			RD N° 604-2014-MTC/16	Informe N° 016-2013-MTC/16.01.YMCM
12	11+550 LD	Proceso de cierre	Oficio N° 1436-2015-MTC/16	Informe N° 183-2013-MTC/16.03.RECHP
13	82+700 LD	Proceso de cierre	RD N° 604-2014-MTC/16	Informe N° 044-2015-MTC/16.01.YMCM
14	154+200 LD	En uso	RD N° 313-2016-MTC/16	---
15	178+240 LD	Cerrado	R.D. N° 635-2014-MTC_16	---
16	22+660 LD	En uso	RD N° 159-2016-MTC/16	---
17	22+800 LD	Sin uso	RD N° 159-2016-MTC/16	---
18	24+260 LD	Sin uso	RD N° 159-2016-MTC/16	---
19	67+700 LI	Sin uso	RD N° 159-2016-MTC/16	---

(*) Según el Titular, los DME aprobados hasta antes del 2011 se encuentran cerrados.
Fuente: Expediente del ITS.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



2.4. Descripción del ITS

2.4.1. Situación proyectada con el ITS

Se propone habilitar las áreas auxiliares DME Km 100+270 LD y Km 132+380 LD, con el fin de disponer el material excedente proveniente de los trabajos que pueda realizar el Titular en el Tramo 4.

En el siguiente cuadro se presentan las actividades a realizar para la conformación de los DME, en concordancia con el Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG - 2013):

Cuadro N° 2. Descripción del procedimiento de trabajo

1	Adecuación de la superficie de disposición y acceso	Delimitación del área de trabajo y el área donde se dispondrá el material vegetal y topsoil.
		Habilitación de accesos a las zonas de trabajo.
		Desbroce y acopio de material vegetal.
		Retiro del topsoil y acopio para recomposición en cierre.
2	Transporte de material excedente.	
3	Apilamiento de material excedente.	
4	Desplazamiento y funcionamiento de volquetes y tractor en área de intervención y accesos.	
5	Compactación de la superficie.	
6	Cierre* del área	Desmovilización de la maquinaria utilizada para la conformación de los DME.
		Limpieza general del área de trabajo.
		Restauración del área de intervención, el material desbrozado deberá utilizarse como abono para la revegetación del área.

(*) De acuerdo al artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.2. Ubicación

La ubicación de los DME y las coordenadas de sus vértices, se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 3. Ubicación de las modificaciones del ITS

Componente	Ubicación Política		
	Distrito	Provincia	Departamento
Km 100+270 LD	Pomahuaca	Jaén	Cajamarca
Km 132+380 LD	Colasay	Jaén	Cajamarca

Fuente: Expediente del ITS.

Cuadro N° 4. Coordenadas de ubicación - DME (km 100+270 LD)

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17 Sur	
	Norte	Este
1	9 341 951	695 298
2	9 341 983	695 297
3	9 342 017	695 322
4	9 342 036	695 354
5	9 342 011	695 412
6	9 341 975	695 469
7	9 341 934	695 519
8	9 341 903	695 543
9	9 341 842	695 600



Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17 Sur	
	Norte	Este
10	9 341 829	695 613
11	9 341 808	695 624
12	9 341 792	695 614
13	9 341 782	695 600
14	9 341 791	695 583
15	9 341 802	695 546
16	9 341 826	695 506
17	9 341 851	695 489
18	9 341 898	695 375
Área	32 591,284 m ²	
Perímetro	859,095 m	

Fuente: Expediente del ITS.

Cuadro N° 5. Coordenadas de ubicación - DME (km 132+380 LD)

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 17 Sur	
	Norte	Este
1	9 334 120	719 746
2	9 334 065	719 848
3	9 334 093	719 896
4	9 334 142	719 918
5	9 334 205	719 918
6	9 334 249	719 891
7	9 334 260	719 857
8	9 334 263	719 812
9	9 334 260	719 773
10	9 334 243	719 733
Área	28 680,120 m ²	
Perímetro	628,793 m	

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.3. Características de los DME

En el siguiente cuadro se indican las características de los DME:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Cuadro N° 6. Características principales del DME km (100+270 LD) y DME km (132+380 LD)

Característica	Descripción	
	DME km 100+270 LD	DME km 132+380 LD
Ubicación	km 100+270, lado derecho de la vía, en el caserío Patacón, distrito de Pomahuaca, provincia de Jaen, departamento de Cajamarca.	km 132+380, lado derecho de la vía, en el centro poblado Sector Laque, distrito de Colasay, provincia de Jaen, departamento de Cajamarca
Acceso	De 70 m de longitud, desde el Corredor Vial Amazonas Norte – Tramo 4.	De 202 m de longitud, desde el Corredor Vial Amazonas Norte – Tramo 4.
Edificaciones cercanas al DME	Un (01) taller de soldadura y de mecánica ubicado a 20 m del DME, al lado derecho de la vía, la cual posee un cerco natural de arbustos y árboles. Cabe precisar que el DME se encuentra cinco (05) m por debajo del nivel del emplazamiento de esta edificación.	Una (01) vivienda ubicada a 60 m del DME, al lado izquierdo de la vía, la cual posee un cerco de arbustos y árboles.
Procedencia del material que será dispuesto en el DME	El material que se dispondrá en este DME provendrá de la conservación (mantenimiento) y explotación (ejecución de obras accesorias, obras adicionales, entre otras) de la vía, de acuerdo al Contrato de Concesión.	El material que se dispondrá en este DME provendrá de la conservación (mantenimiento) y explotación (ejecución de obras accesorias, obras adicionales, entre otras) de la vía, de acuerdo al Contrato de Concesión.
Volumen potencial	79 858,822 m ³	115 574,788 m ³
Volumen a disponer	79 858,822 m ³	115 574,788 m ³
Altura de bancos y talud	De 2 a 6 / 1H:1.5V	Altura promedio de 6 m / 1H:1.5V
Sistema de contención y estabilización	Desde el inicio del uso del DME, se realizará la conformación y compactación a una altura de 30 cm, lo que permitirá que la plataforma o banqueta se establezca adecuadamente. Asimismo, la altura de las banquetas y la topografía del terreno (pendiente plana a semi plana) contribuirán a la estabilidad del DME.	Desde el inicio del uso del DME, se realizará la conformación y compactación a una altura de 30 cm, lo que permitirá que la plataforma o banqueta se establezca adecuadamente. Asimismo, la altura de las banquetas y la topografía del terreno (pendiente plana a semi plana) contribuirán a la estabilidad del DME.
Compactación	El relleno será compactado en capas de 30 cm, mediante 2 o 4 pasadas de tractor D6 y rodillo vibrador de 12 tn, según las especificaciones técnicas del Manual EG-2013.	El relleno será compactado en capas de 30 cm, mediante 2 o 4 pasadas del tractor D6 y rodillo vibrador 12 tn, según las especificaciones técnicas del Manual EG-2013.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

Año del Buen Servicio al Ciudadano*

Característica	Descripción	
	DME km 100+270 LD	DME km 132+380 LD
Periodo estimado de uso	El periodo de uso del DME dependerá de que se alcance su capacidad de diseño (79 858,822 m ³), debido a la disposición de material generado por los trabajos de conservación (mantenimiento) y explotación (ejecución de obras accesorias, obras adicionales, entre otras) de la vía; y, por la atención de emergencias tales como derrumbes, deslizamientos, entre otros.	El periodo de uso del DME dependerá de que se alcance su capacidad de diseño (115 574,788 m ³), debido a la disposición de material generado por los trabajos de conservación (mantenimiento) y explotación (ejecución de obras accesorias, obras adicionales, entre otras) de la vía; y, por la atención de emergencias tales como derrumbes, deslizamientos, entre otros.

Fuente: Expediente del ITS.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

**2.4.4. Vías de accesos**

La principal vía de acceso hacia los DME es a través del Tramo 4 (Olmos - Corral Quemado). El ingreso al DME Km 100+270 es a través de un acceso de 70 m; mientras que el ingreso al DME Km 132+380, es a través de un acceso de 202 m. En ambos casos, los DME se encuentran al lado derecho de la vía.

2.4.5. Maquinarias a utilizarse

El Titular presenta una lista de las maquinarias y equipos que se utilizarán para ejecutar las obras, indicando cantidades estimadas.

Cuadro N° 7. Maquinarias a emplearse en la conformación de los DME

Maquinaria	Cantidad
Rodillo vibrador 12 ton	1
Tractor D6	1
Volquetes	1
Cargador Frontal	1
Total	4

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.6. Servicios

- **Abastecimiento de agua.-** Se ha seleccionado el río Chamaya como fuente de agua para la conformación de los DME. El punto de captación se encuentra ubicado en el km 180+200 y la autorización de uso fue otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, mediante Resolución Directoral N° 1103-2016-ANA-AAA-M, por un periodo de dos (02) años. En el siguiente cuadro se indican las características de esta fuente de agua:

Cuadro N° 8. Maquinarias a emplearse en la conformación de los DME

Ubicación de la fuente según progresiva	180+200 (lado derecho de la vía)
Coordenadas UTM WGS 84 del punto de captación	E: 750 638 m / N: 9357036 m
Uso previsto	Humedecimiento de accesos
Volumen anual otorgado (R.D. 1103-2016-ANA-AAA-M)	21 964,80 (m ³ /año)
Estado Actual	En uso

Fuente: Expediente del ITS.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de caudales y volúmenes en un (01) año de consumo de agua del río Chamaya:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Cuadro N° 9. Distribución de caudales y volúmenes en un (01) año de consumo de agua del río Chamaya

Descripción	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Total Anual
Caudal autorizado (l/s)	0,778	0,750	0,694	0,889	0,889	0,813	0,861	0,889	0,792	0,778	0,847	0,778	9,758
Volumen autorizado (m³)	1 747,20	1 684,80	1 560,00	1 996,80	1 996,80	1 872,00	1 934,40	1 996,80	1 778,40	1 747,20	1 903,20	1 747,20	21 964,80
Volumen usado (m³)	524,16	505,44	468,00	599,04	599,04	561,6	580,32	599,04	533,52	524,16	570,96	524,16	6 589,44
Volumen a usar para los DME (m³)	244,60	235,87	218,4	279,55	279,55	262,08	270,81	279,55	248,97	244,60	266,44	244,60	3 075,07
Volumen disponible (m³)	1 223,04	1 179,36	1 092,00	1 397,76	1 397,76	1 310,40	1 354,08	1 397,76	1 244,88	1 223,04	1 332,24	1 223,04	15 375,36

Fuente: Expediente del ITS.



Handwritten signature and initials in blue ink.



Para la conformación de los DME no se habilitará un campamento de obra; por lo cual, tampoco se captará agua para actividades domésticas ni se generarán efluentes de ese tipo. El agua para consumo humano será suministrada mediante bidones.



- **Suministro de energía.-** No se requerirá de conexión a una red eléctrica dado que no se habilitará un campamento para la conformación de los DME. La maquinaria y equipos que se utilicen en las actividades serán abastecidos por un camión cisterna de combustible autorizado para dicha labor en el Tramo 4.

2.4.7. Personal

La cantidad de personal requerido para las actividades propuestas se indica en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 10. Estimación del personal requerido

Mano de Obra	Cantidad
Capataz o puntero	1
Operario de maquinaria pesada	1
Paletero	1
Total	3

Fuente: Expediente del ITS.

2.4.8. Generación de residuos sólidos

Durante el periodo de uso de los DME, el Titular ha previsto la generación de residuos sólidos no peligrosos, cuyo manejo se realizará de acuerdo al Plan de Manejo de Ambiental aprobado para las actividades de conservación y explotación del Tramo 4; y, cumplirá con lo establecido en la normativa vigente aplicable a la gestión de residuos sólidos.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo a lo descrito en el ITS, los residuos no peligrosos serán recogidos periódicamente, almacenados en contenedores adecuadamente rotulados y su transporte y disposición final estará a cargo de una EPS-RS autorizada por la DIGESA.

Por otra parte, según el ITS tampoco se prevé la generación de residuos sólidos no peligrosos, debido a que el mantenimiento de maquinarias y equipos se realizará en talleres de ciudades cercanas (Jaén y Bagua Grande). Sin embargo, como medida preventiva, se ha previsto la instalación de un contenedor rotulado tal como señala la normativa vigente, se capacitará al personal en atención de emergencias o eventos fortuitos; y, en caso se generen esta clase de residuos, una EPS-RS autorizada por la DIGESA se encargará de su transporte y disposición final en un relleno de seguridad.

2.5. Evaluación normativa y técnica del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se aprobó el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; con la finalidad de asegurar que las actividades, proyectos y servicios del mencionado sector se ejecuten salvaguardando el derecho de las personas a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

Acorde con ello, en el artículo 20 del citado reglamento se establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes:

**"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio**

Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos; no requieren de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente, la cual deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

En dichos supuestos, el titular del proyecto deberá presentar, antes de iniciar obras de modificación y/o ampliación, un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la Autoridad Competente la misma que deberá pronunciarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles; el referido plazo queda suspendido, en tanto no se emitan las opiniones técnicas vinculantes requeridas.

La Autoridad Competente está facultada para aprobar los criterios técnicos para la procedencia y evaluación del ITS, previa opinión favorable del MINAM, con el objetivo de orientar a los administrados y generar predictibilidad sobre sus decisiones."



En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar antes de iniciar sus obras un Informe Técnico Sustentatorio – ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que el impacto ambiental previsto sea no significativo.

Para mayor precisión, en lo que respecta a la autoridad competente para evaluar dicho instrumento de gestión ambiental, debemos mencionar que mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la "Culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes al Senace", quedando comprendida la función de "Revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, informes técnicos sustentatorios (...) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas".

Asimismo, en el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial se indica que el Senace continuará aplicando la normativa sectorial, en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29968².

Es así que, atendiendo a lo señalado en los párrafos precedentes, el Titular presentó el Informe Técnico Sustentatorio "Áreas Auxiliares: Depósitos de Material Excedente Km. 100+270 LD y Km. 132+380 LD, para la Ampliación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4: Dv. Olmos - Corral Quemado"; el cual, se encuentra en el supuesto de ampliación de componentes auxiliares.

² Única. Continuidad de las disposiciones emitidas por el sector

En tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto por la primera disposición complementaria final, continúan vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental (...).

**2.6. Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS**

- El ITS está relacionado con la "Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Olmos – Corral Quemado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2005-MTC/16 y que forma parte del Contrato de Concesión del Corredor Vial Amazonas Norte.
- De la revisión del ITS, Capítulo 3, ítem 3.4 "Ubicación geográfica de las áreas auxiliares", se verifica que los DME proyectados se encuentran en el ámbito del Estudio aprobado, citado previamente; lo cual, permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su conformación, así como aplicar las medidas de manejo ambiental previstas en el Estudio aprobado y en el ITS.
- De acuerdo a la información presentada por el Titular:
 - Un (01) taller de soldadura y de mecánica se encuentra a 20 m de distancia del DME km 100+270 LD, al lado derecho de la vía, el cual posee un cerco natural de arbustos y árboles. Asimismo, dicho DME se encuentra cinco (05) m por debajo del nivel del emplazamiento de este taller.
 - Una (01) vivienda se encuentra a 60 m de distancia del DME km 132+380 LD, al lado izquierdo de la vía, la cual posee un cerco de arbustos y árboles.
- Por otra parte, se ha verificado que no existe superposición con Áreas Naturales Protegidas (o sus Zonas de Amortiguamiento), Áreas de Conservación Regional, Zonas Arqueológicas o Reservas Comunales.

**2.7. Revisión a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales**

De la revisión de la documentación presentada se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS presentado, implica la generación de impactos ambientales no significativos, lo cual fue sustentado mediante la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular, basada en la metodología descrita por Conesa (2010).

A mayor detalle, la metodología mencionada consistió en el cálculo de la Importancia del Impacto ambiental (I), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (NA), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF), Periodicidad (PR) y Recuperabilidad (RE); cuya fórmula es la siguiente:

$$I = NA (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado se determina la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar si estos valores se encuentran en la condición de impactos ambientales negativos no significativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 11. Rango de significancia de los impactos

Rango	Calificación
Impacto ambiental bajo: (B)	[13 - 24]
Impacto ambiental moderado: (M)	[25 - 50]
Impacto ambiental alto: (A)	[51 - >75]
Impacto ambiental neutro	0

Fuente: Expediente del ITS.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación un cuadro resumen donde se evalúan los impactos ambientales identificados en el Estudio aprobado y en el ITS:





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 11. Evaluación de impactos ambientales identificados en el IGA aprobado* y en el ITS

Componente Ambiental	Impactos Ambientales Potenciales según IGA Aprobado* - 2005		Impactos Ambientales Potenciales según IGA Aprobado		Cambio ³	Observaciones
	Impacto Ambiental	Importancia o Significancia	Impacto Ambiental	Importancia o Significancia		
Aire	Alteración local, temporal e intermitente de la calidad del aire.	(-) Baja	Alteración de la calidad de aire	(-) Baja	No varía	
Ruido	Alteración local, temporal e intermitente de los niveles de ruido.	(-) Baja	Incremento de la presión sonora	(-) Baja	No varía	El ITS presenta un impacto negativo (bajo) similar al que se considera en el IGA aprobado.
Agua	Alteración temporal de la calidad del agua superficial.	(-) Baja	Alteración de la calidad de agua	(-) Baja	No varía	
Suelo	Alteración temporal de las características del suelo y su capacidad de uso mayor	(-) Baja	Posible contaminación de suelos	(-) Baja	No varía	
	S.I.	--	Posible proceso de erosión	(-) Baja	No significativo	
Paisaje	S.I.	--	Alteración del paisaje local	(-) Baja	No significativo	En el ITS se ha identificado un impacto negativo (bajo) no considerado en el IGA aprobado.
Vegetación	S.I.	--	Afectación de cobertura vegetal	(-) Baja	No significativo	
Fauna	Eventual pérdida de ejemplares de fauna.	(-) Baja	Perturbación de la fauna	(-) Baja	No varía	El ITS presenta un impacto negativo (bajo) similar al que se considera en el IGA aprobado.
Salud y Seguridad	S.I.	--	Afectación a la salud de la población local	(-) Baja	No significativo	
	S.I.	--	Afectación a la salud y seguridad del trabajador	(-) Baja	No significativo	En el ITS se ha identificado un impacto negativo (bajo) no considerado en el IGA aprobado.
Transporte	S.I.	--	Variación del tránsito vehicular	(-) Baja	No significativo	
Economía	Contratación temporal de mano de obra local	(+) Baja	Generación de empleo	(+) Baja	No varía	El ITS presenta un impacto positivo (bajo) similar al que se considera en el IGA aprobado.
Terreno	S.I.	--	Recuperación del terreno	(+) Moderado	Moderado	En el ITS se ha identificado un impacto positivo (moderado) no considerado en el IGA aprobado.
Arqueología	S.I.	--	Posibles hallazgos y/o afectaciones de vestigios arqueológicos	(-) Baja	No significativo	En el ITS se ha identificado un impacto negativo (bajo) no considerado en el IGA aprobado.

S.I.: Sin Información.

(*) IGA Aprobado: "Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Olmos - Corral Quemado", aprobado mediante R.D. N° 004-2005-MTC/16. Fuente: Expediente del ITS.

³ Variación entre la importancia del impacto ambiental identificado en el IGA aprobado y en el ITS.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones SosteniblesDirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

De acuerdo a los resultados de la evaluación de los impactos ambientales realizada en el Cuadro 11, se verifica que los impactos negativos derivados de la ejecución de las actividades previstas en el ITS serán del tipo "No significativo", siendo localizados y temporales.

Asimismo, cabe precisar que existen impactos ambientales que no fueron identificados en el Estudio aprobado; sin embargo, estos han sido presentados en el ITS con la finalidad de complementar la evaluación de las actividades propuestas, siendo el impacto ambiental en todos los casos de tipo "No significativo".

Finalmente, corresponde precisar que para realizar la conformación de los DME proyectados, el Titular deberá cumplir las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al Estudio aprobado y las medidas de manejo ambiental propuestas en el ITS.

2.8. Respeto al Plan de Manejo Ambiental

El Plan de Manejo Ambiental del ITS propone los siguientes planes y medidas:

- Medidas aplicables al medio físico.
- Medidas aplicables al medio biológico.
- Medidas de asuntos sociales.
- Medidas de control de accidentes o contingencias.
- Plan de monitoreo ambiental.
- Plan de monitoreo arqueológico.
- Plan de prevención de riesgos.
- Plan de cierre.

Cabe precisar, con relación al componente social, que además de las medidas generales para el control de ruido y polvo, el Titular ha previsto medidas específicas para el manejo de potenciales impactos sobre las poblaciones más cercanas, tales como:

- Colocación de señalización informativa y preventiva.
- Control del tránsito vehicular.
- Relaciones comunitarias orientadas a fomentar el empleo local, comunicación continua, compensación y atención de quejas y reclamos.

2.9. Presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental

El presupuesto para la implementación del Plan de Manejo Ambiental asciende a S/ 401 508,25.

2.10. Opiniones Técnicas

Dadas las características del Proyecto, para la evaluación del presente ITS no se ha solicitado opinión técnica a ninguna autoridad.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio "Áreas Auxiliares: Depósitos de Material Excedente Km. 100+270 LD y Km. 132+380 LD, para la Ampliación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4: Dv. Olmos - Corral Quemado", se enmarcan en el supuesto de ampliación de componentes auxiliares del Proyecto, previsto en el artículo 20 del Reglamento de Protección



Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

- 3.2. Se prevé que la realización de dichas actividades no implique la generación de impactos ambientales negativos significativos, los mismos que cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Estudio aprobado y en el Informe Técnico Sustentatorio.

- 3.3. Por lo tanto, de conformidad con la norma citada en el numeral 3.1. y demás complementarias, corresponde otorgar conformidad al presente Informe Técnico Sustentatorio.



IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir el presente Informe a la Jefatura de la Unidad de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura y Servicios; y, a la Jefatura de la Unidad de Gestión Social, para su conformidad y remisión a la Dirección de Certificación Ambiental, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

- 4.2. Remitir el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a Concesionaria IIRSA NORTE S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

- 4.3. Remitir copia del presente Informe y de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público, para conocimiento y fines correspondientes.

- 4.4. Remitir copia del expediente correspondiente a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, a la Dirección de Registros Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

- 4.5. Publicar el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



Handwritten signature and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Atentamente,



Blgo. Flavio D. Gonzales Sánchez
CBP N° 5755
Nómina de Especialistas - Ciencias
Biologicas

Lic. Yony R. Machaca Chambi
Nómina de Especialistas – Social
CPAP N° 895

Ing. Gustavo A. Bendezú Arroyo
CIP N° 135400
Especialista Ambiental

Abg. Karina P. Reyes Rosas
CAL N° 43789
Nómina de Especialistas - Legal



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Miraflores, 29 de setiembre de 2017

Visto, el Informe N° 195-2017-SENACE-J-DCA/UPIS-UGS que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección de Certificación Ambiental para la emisión de la Resolución Directoral que otorgue **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio "Áreas Auxiliares: Depósitos de Material Excedente Km. 100+270 LD y Km. 132+380 LD, para la Ampliación del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo N° 4: Dv. Olmos - Corral Quemado", presentado por Concesionaria IIRSA NORTE S.A., de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. **Prosiga su trámite.-**


.....
Maria Isabel Murillo Injoque
Jefe (e) de la Unidad de Evaluación
Ambiental de Proyectos de
Infraestructura y Servicios
Senace


.....
Fabián Pérez Núñez
Jefe de la Unidad de Gestión Social - OCA
SENACE



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de
Certificación
Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01
FICHA SOCIAL DE LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS EDIFICACIONES (VIVIENDAS)
MÁS CERCANAS A LOS DME



[Handwritten signature]

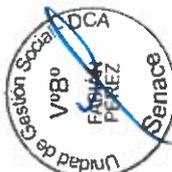
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Detalle		DME	
Número de edificaciones y ubicación en relación al DME (al frente, derecha etc.).	Km. 100+270 LD	Km. 132+380 LD	2 edificaciones (al frente)
Uso de las edificaciones	Establecimiento de servicios de soldadura y taller mecánico.		Viviendas
Propietario o poseionario de las edificaciones	Mariano Castro Castro		<ul style="list-style-type: none"> Enrique Castro Castro. Luz Esther Salazar Ruiz (propietaria del terreno del DME).
Distancia de las edificaciones a los DME	20 metros de distancia		<ul style="list-style-type: none"> 60 metros de distancia (Enrique Castro). 120 metros de distancia (Esther Salazar).
Descripción del entorno de donde se ubican las edificaciones (presencia de cerco natural, vía de acceso, hondonadas, otros)	<p>La edificación identificada se encuentra al lado derecho del Corredor Vial Amazonas Norte, por lo que esta vía es su principal acceso.</p> <p>La edificación se encuentra delimitada por dos accesos de trocha (en bajada) que se dirige hacia el río Huancabamba como al área del DME.</p> <p>Siendo así la edificación se encuentra aproximadamente a una altura de 5 metros respecto a la base del área del DME. Además, en la parte baja de la edificación existen algunas plantaciones arbóreas que forman un cerco natural.</p>		<p>Las edificaciones identificadas se ubican al lado izquierdo del Corredor Vial Amazonas Norte, por lo que se convierte en el principal acceso que utilizan la población del Sector Laque.</p> <p>La vivienda más cercana pertenece al Sr. Enrique Castro y para ingresar a ella se tiene que recorrer una distancia de 20 metros desde el corredor vial. En el caso de la vivienda de la Sra. Esther Salazar existe un acceso trocha de 90 metros desde el corredor vial hacia la vivienda.</p> <p>La vivienda del Sr. Enrique Castro está limitada por un cerco vivo de arbustos y árboles. En cambio la vivienda de la Sra. Esther Salazar al encontrarse ubicada dentro de un terreno amplio de su misma posesión, se encuentra acordonada por un cerco de alambres con púas que restringen el acceso de terceros a la propiedad de la Sra. Salazar y por ende de la vivienda.</p>





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Detalle		DME	
		Km. 100+270 LD	Km. 132+380 LD
<p>Medidas específicas de prevención / mitigación frente a impactos negativos a la salud, seguridad y confort de las personas</p>	<p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> Se humedecerá el acceso del área del DME para reducir la emanación de polvo por el ingreso y salida de los vehículos (volquetes), puesto que el acceso se encuentra a una distancia de la edificación de 5.67 metros. El material excedente que sea trasladado en los volquetes debe estar humedecido, asimismo el material que se acumule en el DME será humedecido para evitar la emanación de polvo por efecto de la dirección del viento y genere afectación en la salud de los trabajadores del establecimiento de servicios. Los volquetes que trasladen el material excedente, deberán proteger la tolva con lona para reducir la dispersión de material particulado. Se indicará a los conductores que se debe apagar los vehículos y maquinarias cuando estos no se encuentren en uso, así como no tocar el claxon de forma indiscriminada, para no generar estrés, como consecuencia del ruido. Está prohibido que se estacionen los vehículos y maquinarias al frente o al lado de la edificación. En el lado del DME colindante a la edificación cercana se instalará una malla rashell de 0.6 pulgadas, con una altura de 2 metros. <p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> La concesionaria instalará señalizaciones que informen la presencia del DME a los clientes que acuden al establecimiento de servicios. Asimismo, la señalética instalada deberá indicar el tránsito de ingreso y salida de los vehículos de carga pesada al DME. 	<p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> El acceso hacia el DME que está a 200 metros de las viviendas será humedecido para minimizar la dispersión de polvo por la circulación de los volquetes. Previamente al traslado del material excedente hacia el DME deberá estar humedecido, de igual forma el material depositado frecuentemente deberá ser regado con el objetivo de minimizar la emanación de polvo y reducir la posibilidad de afectación en la salud de las familias que habitan en las dos edificaciones cercanas. El material trasladado en los volquetes deberá estar protegidos por tolvas. Los conductores están prohibidos de estacionar los volquetes y maquinarias al frente de los ingresos de las viviendas. Se prohíbe a los conductores tocar el claxon reiteradamente, asimismo deberán apagar los vehículos y maquinarias cuando estos se encuentren detenidos, con la finalidad de no perturbar la tranquilidad de la población cercana. Se instalará una malla rashell de 0.6 pulgadas con una altura aproximada de 2 metros, en el lado del DME que se encuentra frente a las viviendas. <p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Existirá en las zonas cercanas al DME, señalética instalada por la concesionaria que indique las actividades que se desarrolla en el área, así como el ingreso y salida de volquetes. La concesionaria instalará señalización que restrinja el acceso de la población cercana al área del DME, con el objetivo de evitar accidentes dentro del área de trabajo. 	



Handwritten signatures in blue ink.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Detalle		DME
	Km. 100+270 LD	Km. 132+380 LD
<ul style="list-style-type: none"> La concesionaria deberá instalar señalética correspondiente a la restricción de ingreso a terceros al DME, siendo así se evitará que los trabajadores y clientes del establecimiento de servicios ingrese al área del DME. <p>RELACIONES COMUNITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> El relacionista comunitario de la concesionaria visitará al propietario antes, durante y al cierre del DME, con la finalidad de informar las actividades que se van a realizar en el área colindante a su propiedad y las medidas que se llevará a cabo para no generar impacto en su vida cotidiana laboral. De igual forma, el relacionista comunitario visitará al propietario con una frecuencia de dos veces por mes, para recoger sus inquietudes, sugerencias y/o quejas respecto a la implementación y operación del DME. También el relacionista comunitario deberá comunicarse por vía telefónica con el propietario. Los trabajadores que laboren en el DME, están prohibidos de expresar conductas inadecuadas al Sr. Castro, deberán respetar las costumbres y la cultura. Los trabajadores no deben expulsar desperdicios y desechos alrededor de la edificación, se deberán desechar en los recipientes instalados en el DME. <p>ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de que el propietario durante la etapa de implementación y operación del DME, desee manifestar alguna queja o reclamos, podrá realizarlo a través del relacionista comunitario mediante la elaboración de una ficha de reclamo. El relacionista comunitario deberá entregar esta ficha de reclamos al área correspondiente 	<p>RELACIONES COMUNITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Los propietarios serán visitados constantemente por el relacionista comunitario de la concesionaria, con el objetivo de comunicar las actividades que se desarrollarán antes, durante y al cierre del DME. Los propietarios manifestarán sus quejas, reclamos y dudas al relacionista comunitario concerniente a las actividades que se desarrolla en el DME, durante las visitas del relacionista comunitario (dos veces por mes) o por vía telefónica. Está prohibido que los trabajadores manifiesten conductas inapropiadas que generen molestias a los vecinos cercanos. Está prohibido que los desechos producto del consumo de los trabajadores se eliminen en los terrenos y/o viviendas cercanas, estos deben ser eliminado en los recipientes correspondientes instalados en el DME. <p>ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Para la atención de quejas y/o reclamos que puedan expresar los propietarios, se podrá registrar en una ficha de reclamos, la cual será canalizada al área correspondiente y ellos deberán analizar si procede o no el reclamo. Si fuera el caso que el reclamo procede, de forma inmediata se establecerá la solución. Caso contrario no procederá el reclamo, se le informará a los propietarios. Además del relacionista comunitario, los vecinos pueden proceder a registrar su reclamo mediante: <ul style="list-style-type: none"> - Página web: https://www.iirsanorte.com.pe/. - Central telefónica: 0800-00369, 073-323204. 	



Handwritten signatures and initials in blue ink.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Certificación Ambiental

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Detalle		DME
	Km. 100+270 LD	Km. 132+380 LD
	<p>y se analizará si procede o no el reclamo. Si el reclamo procede, inmediatamente se buscará una pronta solución para la tranquilidad del propietario. En caso no procediera el reclamo, también se le comunicará al propietario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Otro canal de atención de quejas y reclamos es a través de: <ul style="list-style-type: none"> - Página web: https://www.iirsanorte.com.pe/. - Central telefónica: 0800-00369, 073-323204. 	

Fuente: IIRSA Norte, 2017.
Elaboración: Grupo Ecológico Átomo S.A.C.



Handwritten signature in blue ink